



# *Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura*

**No. 056 –2008–CNM**

Lima, 13 de marzo de 2008

**VISTO:**

El oficio N° 021-2008-MP-FN-PJFS, de 10 de marzo de 2008, de la Fiscal Suprema encargada de la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público; y el escrito del doctor Jorge Alex Díaz Pérez, Fiscal Provincial en lo Penal del Distrito Judicial de Lima, presentado el 12 de marzo de 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el doctor Jorge Alex Díaz Pérez fue convocado a proceso de evaluación y ratificación, en su condición de Fiscal Provincial Titular en lo Penal del Distrito Judicial de Lima, en virtud a la Convocatoria N° 001-2008-CNM (publicada el 06 de enero de 2008). Esta evaluación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Acuerdo de Solución Amistosa suscrito entre el Estado Peruano y el citado doctor, homologado el 8 de diciembre de 2006 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que, con fecha 06 de diciembre de 2007, el doctor Díaz Pérez presentó ante la Fiscal de la Nación su carta de renuncia irrevocable al cargo de Fiscal Provincial en lo Penal del Distrito Judicial de Lima, y mediante escrito de 18 de enero del año en curso comunicó al Consejo Nacional de la Magistratura, que se encuentra exceptuado de los alcances del proceso de evaluación y ratificación al que ha sido convocado, porque con fecha 06 de diciembre de 2007, en carta dirigida a la Fiscal de la Nación, presentó su renuncia irrevocable al cargo por motivos de índole personal; y con fecha 12 de febrero del año en curso, solicitó al Consejo oficiar a la Junta de Fiscales Supremos requiriendo información sobre la aceptación de su renuncia considerando que la misma fue presentada observando el plazo señalado en la Tercera Disposición General del Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y de Fiscales del Ministerio Público.

Que, el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 051-2008-CNM, de 28 de febrero de 2008, resolvió continuar con el proceso de evaluación y ratificación del doctor Jorge Alex Díaz Pérez, Fiscal Provincial en lo Penal del Distrito Judicial de Lima, comprendido en la Convocatoria N° 001-2008-CNM, hasta que se materialice la aceptación de su renuncia, remitiendo copia del informe de la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación con sus antecedentes a la Junta de Fiscales Supremos para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, la Fiscal Suprema encargada de la Presidencia de la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público mediante Oficio N° 021-2008-MP-FN-PJFS, de 10 de marzo de 2008, remitió copia certificada de la Resolución N° 036-2008-MP-FN-PJFS, de 06 de marzo de 2008, que resolvió aceptar la renuncia formulada por el doctor Díaz Pérez al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violación de Derechos Humanos, y remitir esa resolución al Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura para la cancelación del título respectivo.

Que, la III Disposición General del Reglamento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público del CNM, aprobado por Resolución N° 1019-2005-CNM, dispone que no están comprendidos en el proceso de evaluación y ratificación los jueces y fiscales que hayan presentado su renuncia al cargo 30

días antes en que se efectúe la publicación de su convocatoria al proceso de evaluación y ratificación, en este último caso, se dejará sin efecto su convocatoria siempre que la renuncia sea aceptada antes del término del proceso de ratificación, mientras tanto la evaluación continuará según sea su trámite.


Que, habiéndose aceptado la renuncia irrevocable formulada por el doctor Jorge Alex Díaz Pérez al cargo de Fiscal Provincial Titular Penal de Lima, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violación de Derechos Humanos, mediante Resolución N° 036-2008-MP-FN-JFS, de 06 de marzo de 2008, comunicada al Consejo Nacional de la Magistratura el 11 del mismo mes y año, deviene procedente excluirlo del proceso individual de evaluación y ratificación en el que está comprendido, Convocatoria N° 001-2008-CNM, archivándose el mismo; y oportunamente el Consejo Nacional de la Magistratura le cancelará el título de nombramiento.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo, en sesión de 13 de marzo del año en curso, por unanimidad; y, con las facultades conferidas por el artículo 37° incisos b) y e) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura;

**SE RESUELVE:**

Excluir al doctor Jorge Alex Díaz Pérez del proceso individual de evaluación y ratificación en el que está comprendido, Convocatoria N° 001-2008-CNM, archivándose el mismo.

Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
**Edmundo Peláez Bardales**  
Presidente  
Consejo Nacional de la Magistratura

